RESULTADOS FINALES EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 – 2026

El comité de evaluación designado para revisar las propuestas presentadas en el marco del proceso de mínima cuantía No. 004 – 2026, la cual tiene por objeto "*Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada*", en desarrollo del proceso de evaluación de las ofertas, en concordancia con el informe consolidado determinó:

OFERENTE	***OFERTA ECONÓMICA***	***EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE***	***ASPECTOS TÉCNICOS***	***CAPACIDAD JURÍDICA***
AUTOS MONGUI S.A.S.	*Requerido (Precios artificialmente bajos)*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE – SUBSANAR*
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	*Requerido (Precios artificialmente bajos)*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
CAR SCANNERS SAS	*Requerido (Precios artificialmente bajos)*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
AGROAUTOMOTORA SAS	*Requerido (Precios artificialmente bajos)*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

En virtud de lo anterior, y con base en los resultados preliminares de cada una de las ofertas evaluadas, se remiten los informes correspondientes junto con el presente consolidado, para que dentro del término establecido, si así lo consideran pertinente, atiendan los requerimientos formulados en cada uno de ellos. Lo anterior, con el fin de que la entidad pueda proceder al análisis de la información aportada y elaborar el informe final.

La Unidad solamente adjudicará la invitación No. 004 de 2026 al proponente que acredite la totalidad de los requisitos mínimos y se encuentre en primer orden de elegibilidad debido a su propuesta económica conforme a los resultados de verificación final de cada uno de los aspectos.

Soporte de consulta del REDAM:

El oferente no adjunta certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC y en donde se evidencie que el señor MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.645 NO se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Por lo anterior, NO CUMPLE.

Siendo así, y en virtud de las reglas de subsanabilidad, se requiere al oferente participante para que, dentro del término del traslado del presente informe, adjunte si a bien lo tiene el documento respectivo, lo anterior sin alegra circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso.

Por lo anterior, y con base en la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta cuyo valor ofertado es el menor precio y dada la modalidad de selección del contratista, se procede a revisar inicialmente la subsanación presentada por la firma

AUTOS MONGUI SAS

El proponente participante en virtud de las reglas de subsanabilidad, y dentro del término del traslado de la evaluación, adjuntó certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC y en el que se certifica que una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el ciudadano con cédula de ciudadanía No. 9.531.645 y que corresponde desde la verificación correspondiente al representante legal de la organización AUTOS MONGUI SAS, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRTO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Por lo anterior, la oferta con menor precio oferta por la sociedad por acciones simplificada AUTOS MONGUI, se encuentra habilitada jurídicamente para participar en el proceso de convocatoria pública de mínima cuantía No. 004 – 2026.

Sin otro particular,

NICOLAS ALBERTO HERNANDEZ
Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica
Evaluador – Verificación Jurídica.
Invitación pública Mínima cuantía No. 004 – 2026.